



Institución Universitaria

Los Libertadores

EFFECTOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE AUDITORIA (NIIF- NIAS) EN EL EJERCICIO DEL REVISOR FISCAL EN COLOMBIA” FASE I

.

Doris Sofía Díaz Solano- Yudy Enerieth Garay Bernal
Facultad de Ciencias Económicas y Contables
Fundación Universitaria los Libertadores

Introducción

El presente artículo, hace parte del primer avance reformado del proyecto de investigación denominado Efectos de la implementación de los estándares internacionales de información financiera y de auditoría en el ejercicio del revisor fiscal.

La investigación se ha enfocado en la identificación de algunos problemas existentes dentro de la información financiera, que pueden dificultar el juicio profesional del Revisor Fiscal, por la presencia de diferentes criterios para registrar los hechos económicos dentro de la normativa, que afecten la credibilidad del ejercicio del revisor fiscal por problemas hermenéuticos

PROBLEMÁTICA

CONTEXTO NORMATIVO

- Tipo de Regulación Contable
- Trayectoria R.F
- La Fe Pública por Ley
- Problemas de Ética Profesional (Tributaria)
- Contabilidad Creativa
- Desactualización Normativa Contable
- Utilización NAGAS sin Reglamento

CONTEXTO GLOBALIZADO

- Contexto Socio- Cultural
- Transformación de Enfoque
- Emisión Leyes-Decretos de Estándares Internacionales (NIIF-NIAs)
- Monopolio del Mercado de Auditoría
- Escándalos Financieros por manipulación de la información
- Interpretación
- Juicio Profesional

OBJETIVOS

GENERAL

Determinar efectos de la implementación de los estándares internacionales de información financiera NIIF y auditoría en el ejercicio del revisor fiscal

ESPECIFICOS

Establecer el marco conceptual sobre el ejercicio del revisor fiscal

Describir Normativa bajo NIIF que puede afectar el Juicio del Ejercicio del Revisor Fiscal

Determinar efectos de la implementación de los estándares internacionales de información financiera y auditoría en el ejercicio del revisor fiscal

JUSTIFICACIÓN



Firma de Auditores de Antioquia , Introducción a las NIIF

METODOLOGÍA

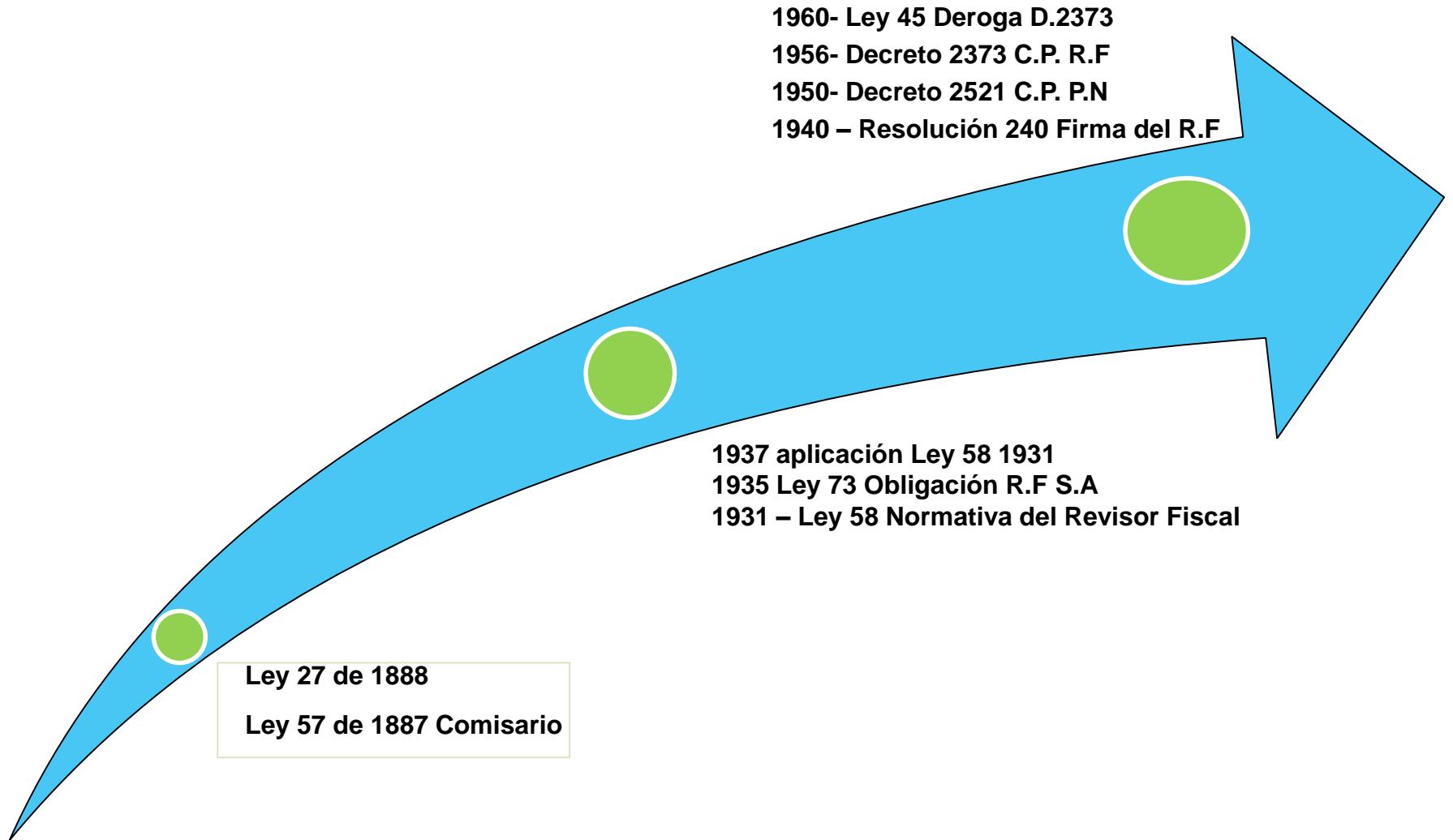


CONTEXTO DE LA REVISORIA FISCAL

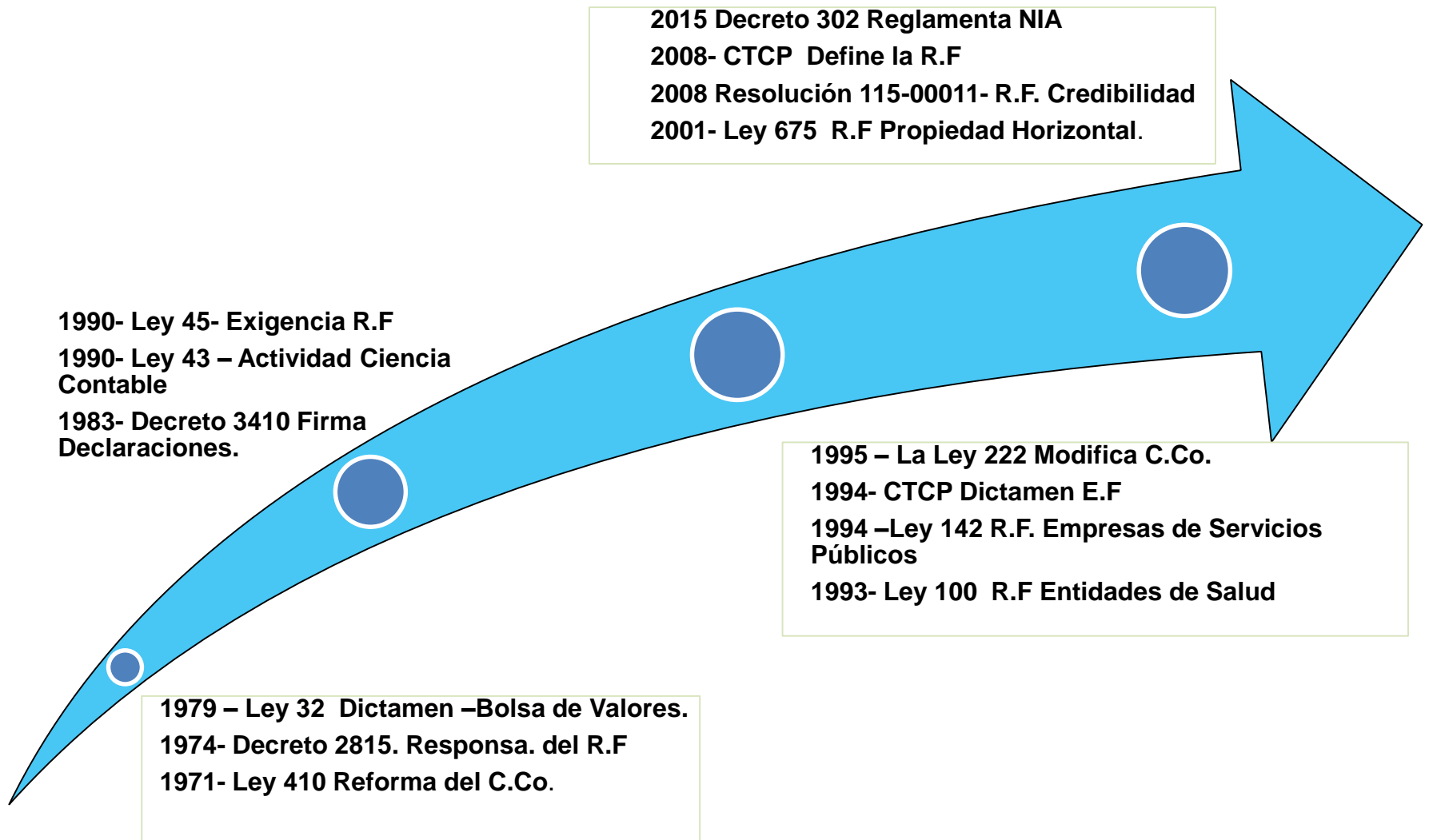
La Revisoría Fiscal en su origen legal data del siglo XIX con la Ley 57 de 1887 (Cardona, 1988), esta normativa se ha transformado a través del tiempo en el área comercial, siendo el decreto 410 de 1971, el que reúne las características para realizar el ejercicio de la Revisoría Fiscal por la necesidad de ejercer control en la actividades empresariales, su inicio se enfoca en la protección de los socios frente a la administración y proteger el interés público.

Los modelos de Control a nivel internacional son el Control Latino, Anglosajón, Fiscalización e Interventoría.

REFERENTES LEGISLATIVOS Y SU CONTEXTO DE LA REVISORÍA FISCAL



REFERENTES LEGISLATIVOS Y SU CONTEXTO DE LA REVISORÍA FISCAL



2015 Decreto 302 Reglamenta NIA
2008- CTCP Define la R.F
2008 Resolución 115-00011- R.F. Credibilidad
2001- Ley 675 R.F Propiedad Horizontal.

1990- Ley 45- Exigencia R.F
1990- Ley 43 – Actividad Ciencia Contable
1983- Decreto 3410 Firma Declaraciones.

1995 – La Ley 222 Modifica C.Co.
1994- CTCP Dictamen E.F
1994 –Ley 142 R.F. Empresas de Servicios Públicos
1993- Ley 100 R.F Entidades de Salud

1979 – Ley 32 Dictamen –Bolsa de Valores.
1974- Decreto 2815. Respuesta. del R.F
1971- Ley 410 Reforma del C.Co.

CONTEXTO DE LA REVISORIA FISCAL

A nivel internacional, surgen cuestionamientos a los garantes de la información financiera por los escándalos financieros, como el colapso del Banco Británico Barings en 1995, Enron (2001), WorldCom (2002) estos dos fueron los mayores escándalos generados en los procesos de globalización de Capitales.

A nivel nacional, se observan algunos casos que evidencia la ausencia de control por parte de los R.F., entre estos se encuentra a Foncolpuertos en 1991, El caso 8000, Laboratorios Merck, Dragacol, David Murcia e Interbolsas.

Situaciones que cuestionan la Figura del R.F por aspectos del reflejo de la razonabilidad y transparencia de la información financiera,

MAS QUE UN EJERCICIO

Santilla(2004), manifiesta que la Auditoria es la comprobación de la información financiera, para establecer su credibilidad, esta dependerá de su entorno socio cultural y requerimiento legales. A nivel internacional algunas denominaciones como los garantes de la información financiera son:

PAÍS	DENOMINACIÓN
Unión Europea	Auditor Legal
Argentina	Sindico
Bolivia	Sindico
Brasil	Auditor Independiente
Chile	Auditor Externo- Inspector de Cuentas
Colombia	Revisor Fiscal
Ecuador	Comisario
España	Auditor Legal- Auditor de Cuentas
Estados Unidos	Auditor Independiente
Italia	Auditor Legal
Mexico	Comisario
Venezuela	Comisario

EL REFLEJO DE LA NORMA

Las NIIF, son una agrupación de preceptos e interpretaciones con carácter técnico, publicada por IASB, de forma compleja por la generación de nuevos preceptos para la medición de los hechos económicos, que posiblemente conlleve a una visión diferentes por procesos de traducción de la norma, que generen erróneas interpretaciones.

Ivanovich et al (2012; 7,8) enuncia que las NIIF pueden generar rechazo por ende, establecer una propia cultura dada por su interpretación en la aplicación de la norma, así como cambios de paradigmas, que quizás generen diversidad por factores culturales, desarrollo de una profesión contable con repercusiones en los informes de los garantes de la información financiera, ejemplo de ello NIC 21 determinación de la moneda funcional, NIC 16 (PPyE), NIC 39, NIC 8, NIC 18

EL REFLEJO DE LA NORMA

Gironella (1978), enunció que la profesión de auditor independiente, fue introducida en Estados Unidos por los Británicos en el siglo XIX. En 1929 se evidencia la caída de la Bolsa de Nueva York, por manipulación de la información, creando la necesidad de emitir el auditor un informe sobre los Balances. En 1939 las crisis en la profesión del auditor, conllevó a las Normas Generales de Auditoria, en 1954 se emiten las normas de auditoria con el dictamen con su opinión.

La Ley Sabarnes Oxley y el Instituto Americano de Contadores, emiten normativa para detectar información Fraudulenta, sin ser su función relevante

Los problemas de interpretación puede generar riesgo en la función de auditoria en la generación del juicio profesional y demás dificultades generadas por la falta de independencia o actualización de la normativa.

IMPACTO Y EFECTOS

1. Titulación : Por las propuestas de reducir la revisoría fiscal, solamente a la auditoria, y no como acompañamiento
2. Falta de evolución en la emisión de la normativa para el buen desempeño en la realización de sus funciones
3. Adopción de normativa de los entes emisores a nivel internacional
4. Problemas entre la implementación y su aplicación
5. Desactualización de la norma en el tiempo, por los constantes cambios que van estrechamente unidos a las operaciones del mercado, y la prioridad por parte del estado para emitir las reformas requeridas.
6. Problemas Hermenéuticos por el enfoque y percepción de la norma como lo señala Khalifa et al (2007), la forma como los auditores deberán mitigar el riesgo en un mercado con influencia del valor de mercado(volátil) .

IMPACTO Y EFECTOS

8. La importancia de la independencia como factor principal en los procesos de auditoría, para generar credibilidad en la profesión (Wood, 1995, 218).
9. Pérdida de independencia, por conflictos de intereses entre las organizaciones y a responsabilidad de los profesionales y las empresas (Universidad del Cauca)
10. Procesos de transición de las normativas en Colombia, que quizás a través de tiempo se visualice mayores problemas por su aplicación e interpretación.
11. Problemas generado por el conocimiento del negocio-experticia y la relación costo-beneficio vs. Las necesidades del Inversor
12. Los problemas de la aplicación del concepto de Valor Razonable en el registro de las operaciones económicas (Bell & Griffin (2012,1)

IMPACTO Y EFECTOS

13. Establecimiento de contabilidades paralelas, denominadas normas de doble propósito, lo que repercute en las funciones del Revisor Fiscal, para generar los reportes de información oportunamente.
14. Cambios de paradigmas por la implementación de normativa internacional, y sus problemas para el auditor por el siguiente interrogante ¿Cómo reducir la mejor conveniencia, por parte de las organizaciones en la aplicación de la normativa con presencia de opcionalidad, Frente al método elegido para registrar las operaciones?.

HERMENEUTICA

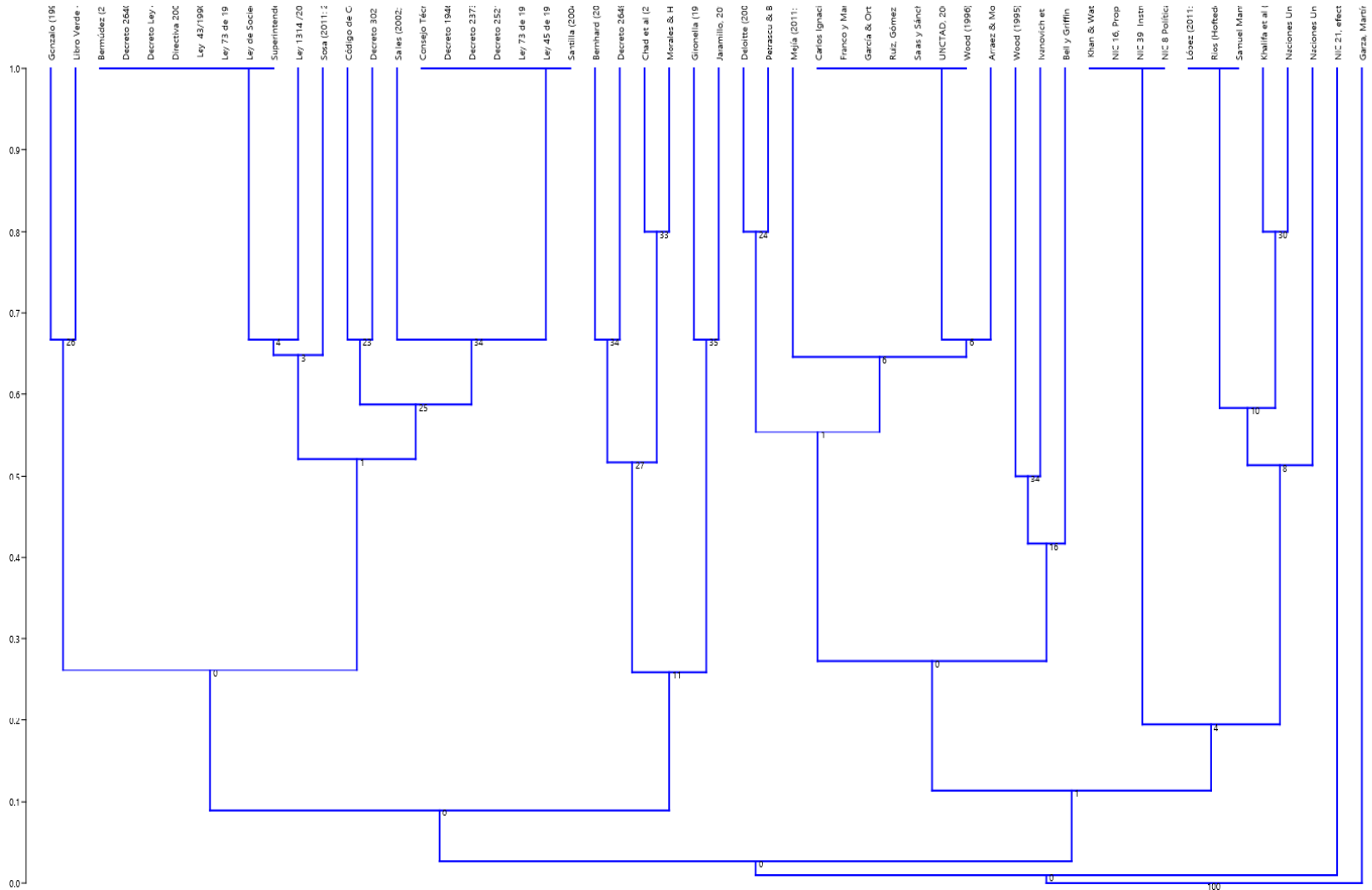
- En cuanto al campo normativo, se encuentra la hermenéutica jurídica, para poder visualizar la interpretación real a textos legales integrado un concepto de justicia.
- La interpretación se aplica a conocimiento y conceptos claros en situaciones por autoridades concretas (Franco & Martínez, 2012)
- Los grandes problemas en la implementación de la normativa contable, se basa en la poca capacidad que se tiene para interpretar, generando visiones erróneas de la normativa. (Arraez & Moreno, 2006)
- La interpretación de las NIIF debe partir de lo que es tomado como válido del conocimiento y que se aparte de las concepciones populares, pero esta norma puede ser transformada por el propio lenguaje utilizado en los países donde apliquen dicha normativa, que modifican su contexto de interpretación para su aplicación

ANÁLISIS DE RESULTADOS

REFERENTES	Auditoria Necesidad de Control	Credibilidad en la Información	Riesgos	Falta de Transparencia	Coverage de su propia Cultura	Diversidad de la Información	Comparabilidad	Actuación Responsabilidad Fraudes	Desactualización de la Norma	Independencia	Opcionalidad	Desactualización de la Norma	Efectos en la Titulación	VALOR RAZONABLE	
1 Amezc & Moreno (2006),	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	
2 Ball y Griffin (2012),	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	
3 Bermúdez (2014: 1),	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
4 Bernhard (2012),	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	
5 Carlos Ignacio Jaramillo,	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	
6 Chad et al (2008, p.p. 1)	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	
7 Código de Comercial	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	
8 Consejo Técnico de la Contaduría Pública	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
9 Decreto 1946/1936	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
10 Decreto 2373/1966	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
11 Decreto 2521/1950	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
12 Decreto 2640/93,	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
13 Decreto 2649 de 1990,	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	
14 Decreto 302 febr/ 2015,	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	
15 Decreto Ley 410 de 1971,	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
16 Deloitte (2007, pág 3)	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
17 Directiva 2006/43/CE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
18 Franco y Martínez (2012)	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	
19 García & Ortiz (2014, 20) Ball et al	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	
20 Garza, Martínez & Palacios (2013, pág. 2)	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	
21 Gironella (1978, pág. 160)	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
22 Gonzalo (1995: 599)	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
24 Ivanovich et al (2012: 7, 8	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	
25 Jaramillo, 2010 pág. 25)	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	
26 Khalifa et al (2007: 840)	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
27 Khan & Watts(2009), Como se	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
28 Ley 73 de 1935	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
29 Ley 431/1990	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
30 Ley 45 de 1990	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
31 Ley 1314 2009	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	
32 Ley 73 de 1935 el	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
33 Ley de Sociedades (19.550) en su art. 26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
34 Libro Verde - Union Europea	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
35 López (2011: 195)	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
36 Mejía (2011: 37	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	
37 Morales & Hollander (2007)	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	
38 Naciones Unidas (2008),	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	
39 Naciones Unidas (2009: 5),	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	
40 NIC 16, Propiedad Planta y Equipo,	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
41 NIC 39 Instrumentos Financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
42 NIC 8 Políticas Contables, Ball et al (200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
43 NIC 21, efectos de las variaciones en los	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
45 Petracou & Blagaj (2014, pág. 61)	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
46 Rios (Hofstede, 1984, citado por Rios, 200	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
47 Ruiz, Gómez y Guiral (2002: 551),	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	
48 Sales y Sánchez (2011: 2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	
49 Sales (2002, 1-3),	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	
50 Samuel Mantilla, 2009, Pag 45),	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
51 Sarbilla (2004, pág. 2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
52 Sosa (2011: 20),	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	
53 Superintendencia de Sociedades (2008)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
54 UNCTAD, 2008,11	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	
55 Wood (1995),	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	
56 Wood (1996),	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	
TOTALES	10	6	8	6	1	2	1	1	16	1	4	4	1	21	7

Auditoria -Necesidad de Control	Etica Profesional
Comparabilidad	Falta de Transparencia
Conversión Genera su propia Cultura	Generación de Riesgos
Credibilidad en la Información	Independencia
Delimitación Responsabilidad Fraudes	Interpretación de la Norma
Desactualización de la Norma	No responde a la Calidad de la Información
Diversidad de la Información	Problemas de Opcionalidad
Efectos en la Titulación	Valor Razonable

ANÁLISIS DE RESULTADOS



CONCLUSIONES

- Se evidencia las malas prácticas por los fraudes a nivel internacional por parte de los garantes de la información y las organizaciones, a través del tiempo sin una clara solución.
- La adopción de estándares internacionales a nivel internacional sin considerar las situaciones y el entorno socio cultural, que probablemente no genere confianza y credibilidad de la información
- La hermenéutica jurídica no es un simple agregado filosófico, por el contrario, surge como una solución al problema de como comprender y aplicar una norma si se observa desde la concepción jurídica

CONCLUSIONES

- La presencia de opcionalidad afecta la información financiera, por ende dificultad el desarrollo del revisor fiscal, en cuanto a la fiabilidad de la misma.
- Los estándares internacionales de información financiera y de auditoria en Colombia son una fiel copia de la normativa establecida por el IASB y la IFAC, lo que repercute en el contexto normativo legal, por cuanto no contempla los aspectos socios culturas del país

¡MUCHAS GRACIAS!